LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiseis días del mes de abril** del año dos mil Doce, en la Dirección Administrativa del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, sito en las calles Avda. Eusebio Ayala y Juan Porta Melgarejo, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación designados por **Resolución I.B.S. No. 057** de fecha 15 de marzo de 2012: **LIC. MONICA E. ENCISO**, Directora Administrativa, **LIC. NOELIA CARDOZO**, Directora de la Direcciòn de Bienestar de la Infancia y la Familia, **Sr. JORGE QUINTAS**, Encargado de la Direcciòn de Adulto Mayor, **LIC. ROSSANA ABENTE**, Nutricionista, **LIC. MARIA EMILIA BENITEZ**, Nutricionista y **ABOG. EDITH LOPEZ**, Asesora Jurídica, a los efectos de proceder al estudio de ofertas presentadas por los oferentes, y recomendación de adjudicación, en el marco de la **Licitación Pública Nacional No. 01/12 "Adquisición de alimentos para personas"** - PLURIANUAL.----------

Para la realización del presente llamado, se publicó en el Diario ULTIMA HORA, por tres (3) días consecutivas: Miércoles 28, Jueves 29 y Viernes 30 de marzo de 2012, así como también en el Portal de la Direcciòn Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

1. ANTECEDENTES

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta; el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se citan seguidamente: ----------

1) Resolución I.B.S. Nº 057 de fecha 15 de marzo de 2012 , "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" destinados al Instituto de Bienestar Social dependiente del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.

2) Fue publicada en el SIPC el 22 de marzo 2012.----------

3) No se realizó Junta de Aclaraciones.----------

4) Se ha verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, si las empresas oferentes a ser adjudicadas tienen inhabilitación, **no encontrándose ninguna**. ----------

5) Para la confección del listado de bienes a ser adquiridos, se tuvieron en cuenta la Resolución S.G. No. 97 de fecha 26 de febrero de 2009, su Resolución de ampliación S.G. No. 156 del 30 de mayo de 2009 así como las recomendaciones de las Nutricionistas del Instituto de Bienestar Social.----------

6) Disponibilidad Presupuestaria
Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, según el Objeto de Gasto **310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones a través del **CDP No. 495/2012** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo total estimado para esta contratación **PLURIANUAL**, es de **Gs. 4.872.683.170** (Guaraníes CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA), siendo para el Ejercicio Fiscal 2012 en FF10 - RECURSOS INSTITUCIONALES- **Gs. 1.041.163.127** (Guaraníes MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE) y FF30 -RECURSOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

PROPIOS- Gs. **944.332.053** (Guaraníes NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES), y para el Ejercicio Fiscal 2013, la suma de Gs. **2.887.187.990** (Guaraníes DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA), previa aprobación por ley, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.- ----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acta de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Administrativa, sito en las calles Avda. Eusebio Ayala y Juan Porta Melgarejo, estando presentes las personas mas arribas citadas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 09:00 hs, contando con la presentación de 8 (ocho) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas: GRIMEX S.A., VIENTO SUR de Iván Arce Ramírez, FRAN-CAR S.R.L., CUSPIDE S.A., VILLA MADRID S.A., CONVENCE S.A, EL CASTILLO S.A., y 2 DE JULIO IMPORT-EXPORT.----------

Precios Ofertados:

Los montos totales de las ofertas, presentados por las firmas mas arriba citadas, se detallan a continuación, de mayor a menor:

ITEM	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA incluido)
1	GRIMEX S.A.	3.387.261.390
2	FRAN-CAR S.R.L.	2.998.654.100
3	2 DE JULIO IMPORT-EXPORT	2.229.507.590
4	CUSPIDE S.A.	1.869.634.170
5	CONVENCE S.A.	1.585.115.900
6	EL CASTILLO S.A.	347.792.000
7	VIENTO SUR	181.210.000
8	VILLA MADRID S.A.	77.520.000

No se detectaron errores aritméticos en las ofertas, pero… en la planilla de precios presentada por la empresa **EL CASTILLO S.A.** en el **ítem 57** –ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL-, la misma oferta dicho producto precio por 1 litro, razón por la cual se multiplica por 5 para obtener el precio, quedando a 49.500 Gs. el Bidón de 5 litros y se coloca en el cuadro comparativo de precios . --------

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido se verifica los documentos de **carácter sustancial**, presentados por los oferentes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones. ----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

	CUSPIDE S.A.	GRIMEX S.A.	VIENTO SUR	2 DE JULIO	EI CASTILLO S.A.	FRAN-CAR S.R.L.	VILLA MADRID S.A.	CONVEN CE S.A.
• Formulario de Oferta *Debidamente completado y firmado*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Garantía de Mantenimiento de Oferta *Debidamente extendida*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
• Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Analizada la Garantía de mantenimiento de oferta de la firma CONVENCE S.A. se observa que la misma presentó la Póliza de Seguros, a nombre de otra Institución, es decir se equivocaron de nombre y dirección, apartándose así de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia nos encontramos frente a las siguientes consideraciones:----------

El Pliego Estándar Aprobado y de uso obligatorio para todas las Licitaciones de bienes y Servicios convocadas en el marco de las contrataciones de la Ley No. 2051/03 que se erige en reglamento, y forma parte del Pliego particular utilizado para el presente llamado, contiene una cláusula que dice"…. *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta*, y en la pág 10 del mismo dice… *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*.----------

Consecuentemente, el Decreto No. 21909/03, en su Art. 58 refiere, ".. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes tales como* (…) **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego** (…) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. Cabe destacar en este punto, que dicha empresa, nombrada precedentemente, en fecha 20 de abril de 2012, hace llegar una nota, emitida por ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A. en la cual comunica que, el error de colocar INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, en la Póliza emitida, fue debido a un error involuntario de tipeo.----------

Es decir, el error, constituye en una desviación sustancial, por lo cual conforme además al Articulo 60 del Decreto No. 21909/03 que expresa que "..*la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*, verificando que… *1. La garantía de*

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

mantenimiento de oferta esté debidamente extendida", y Articulo 61 "1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ..... solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".----------

En ese orden, ante la existencia de una desviación significativa al emitir la PÓLIZA de Mantenimiento de Oferta, documenta categorizado como sustancial, requerido en el Pliego de Bases y Condiciones como ya se mencionara precedentemente, por lo que emisión extendida indebidamente constituye una desviación insalvable, que amerita su descalificación.----------

1. EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité, analiza en detalle, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 del Decreto 21909/03, numeral 3. "*se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación…*", primeramente **la menor oferta**, de cada ítem, de los 7 (siete) oferentes, las cuales en caso de cumplir con lo requerido se recomendarán para la adjudicación, caso contrario se pasará a la siguiente mejor oferta.----------

Se procede a agrupar las ofertas presentadas según los ITEMS con precios más bajos, observándose que los que han presentado la oferta económica más ventajosa son:

ORDEN	EMPRESA	ITEM CON PRECIOS MAS BAJOS
1	GRIMEX S.A.	1-3-4-6-7-9-10-11-12-18-19-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-51-55
2	COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L	17, 22, 38, 45, 53, 59 y 61
3	EL CASTILLO S.A.,	39, 41, 42, 43 y 44
4	FRAN-CAR S.R.L	5, 8, 21, 25 y 57
5	VILLA MADRID S.A.	47,48, 49 y 50
6	CUSPIDE S.A.	54
7	VIENTO SUR.	56

1. **ITEMS: 1-3-4-6-7-9-10-11-12-18-19-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-51-55, de** la empresa GRIMEX S.A., y verificándose si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que TODOS si lo hacen, excepto el **ITEM 3.**----------

2. **ITEM 3 -** La empresa **GRIMEX S.A.** presenta la menor oferta pero según muestra presentada, la misma carece de **INFORMACION NUTRICIONAL,** impresa por la misma, razón por la cual se pasa a verificar la segunda mejor oferta que presenta la empresa

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CUSPIDE S.A. que si tiene dicha información impreso por el producto, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones. ----------

3. **ITEM 17, 22, 38, 45, 53, 59 y 61**: de la empresa **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.**, y TODOS cumplen con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, excepto el **ITEM 17** .----------

4. **ITEM 17 -** La empresa **2 DE JULIO S.R.L.** primera mejor oferta, según muestra presentada, el ATUN que ellos ofertan es desmenuzado y se solicitó ATUN SOLIDO, y como no cumple con lo solicitado se desestima esa oferta y se pasa a verificar la segunda mejor oferta que presenta la empresa **GRIMEX S.A.** que se puede verificar, con la muestra presentada que la misma si reúne lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ---------

5. **ITEM 5, 8, 21, 25 y 57**: de la empresa **FRAN-CAR S.R.L.** TODAS cumplen con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, excepto el **ITEM 21** .----------

6. **ITEM 39 -** es la firma **EL CASTILLO S.A.**, pero siendo un producto importado, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 6225/11 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL. ... " se realiza el recargo de 20% al producto importado y en dicha comparación, la oferta del bien producido en Paraguay resulta la más baja, razón por la cual se selecciona a la empresa **VIENTO SUR**, y la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. **ITEM 41,42, 43, 44**: es la empresa **EL CASTILLO S.A.**, cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. **ITEM 47,48, 49 y 50**: es la empresa **VILLA MADRID S.A.**, cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-----

9. **ITEM 54**: es la empresa **CUSPIDE S.A.**, y cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

10. **ITEM 56**: es la empresa **VIENTO SUR**, cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Se realiza una comparación de precios entre el referencial y el ofertado, hallándose una variación de más del 40% en los siguientes ítems:

ITEM 24 -LECHUGA – existe una variación de 114%: **ITEM 31: -ZAPALLO** – existe una variación de 46% , **ITEM 33: - BATATA** – existe una variación de 75, **ITEM 54: AZUCAR BLANCA REFINADA-** existe una variación de 54%, **ITEM 59: -SAL FINA YODADA-** existe una variación de 80% e **ITEM 61: -YERBA-** existe una variación de 144%, de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial, por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda la no adjudicación de estos ITEMS porque el precio ofertado es exagerado y no se ajusta al precio real del mercado. ----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

4. DOCUMENTACION FORMAL Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas mas bajas en cada ITEM que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se resume en la siguiente planilla de verificación de Documentos Legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponde.

Personas Jurídicas:	CUSPIDE S.A.	GRIMEX S.A.	2 DE JULIO	EL CASTILLO S.A.	FRAN-CAR S.R.L.	VILLA MADRID S.A.
ITEM COTIZADO	3	1-4-6-7-9-10-11-12-17-18-19-23-26-27-28-29-30-32-34-35-36-37-51-55	22-38-45-53-	41-42-43-44	5-8-25-57	47-48-49-50
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constan-cia de inscripción en el Registro Único de Con-tribuyentes RUC) y de los Documentos de Iden-tidad de los representantes o apodera-dos de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directo-rio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	(*) Cumple Parcialmente	(*) Cumple Parcialmente	Cumple	Cumple	No aplica

Sub-Unidad Operativa de Contratación – Instituto de Bienestar Social

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Personas Físicas

ITEM COTIZADO	VIENTO SUR 39-56
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Cumple
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; **Para los representantes o distribuidores**, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple

Según lo establecido en el Articulo 59. *"Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21.909/0*, se ha solicitado a las firmas GRIMEX S.A., COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L., VILLA MADRID S.A., mediante nota, las documentaciones de carácter formal, omitidas en el momento de presentación de la oferta, las cuales fueron recibidas en el plazo establecido por este Comité, dando así CUMPLIMIENTO a los puntos mencionados. ----------

Siguiendo con la Evaluación en fecha 2 de mayo del año en curso, se analiza la situación financiera del oferente, considerando los siguientes índices conforme el Pliego de Bases y Condiciones:

(a) Capacidad financiera

	CUSPIDE S.A.	GRIMEX S.A.	2 DE JULIO	EL CASTILLO S.A.	FRAN-CAR S.R.L.	VILLA MADRID S.A.	VIENTO SUR
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2008-2009-2010)***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2008-2009-2010)***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2008-2009-2010)***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se verificó mediante este análisis, que las ofertas de las 7 (siete) empresas cumplen con los criterios económicos establecidos. El detalle de cálculo de los Ratios Financieros conforme a los parámetros establecidos en el pliego se adjunta en el anexo que forma parte de la presente evaluación.

Sub-Unidad Operativa de Contratación – Instituto de Bienestar Social

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Motivos de calificación:

Habiendo presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03. *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", conforme a la normativa legal precintada, las empresas recomendadas cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.*

CONCLUSION

Se declaran DESIERTOS:

1. Los siguientes ITEMS, por no contar con ninguna oferta: **2-13-14-15-16-20-40-46-52-58-60**--------
2. Los siguientes ITEMS, por sobrepasar mas del 40% del precio referencial: **24, 31, 33, 54, 59, 61.** ---
3. Los siguientes ITEMS, porque la única empresa que ofertó dichos productos no presentó.... *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes,* como se solicita en el ANEXO 1 –Documentos Legales-: **38 y 53.** ----------
4. El siguiente ITEM, porque según muestra presentada, no corresponde a lo solicitado. Se solicitó de 200 gr. y la muestra acercada y ofertada era de 530 gr., y por ende su precio sobrepasaba mas del 40% del precio referencial: **21.** ----------

Por falta de crédito presupuestario y conforme a las ofertas presentadas en el llamado, se procede a disminuir la cantidad de los **ítems 3, 4, 10, 11, 17, 22, 23, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 51**.. ----------

Basándose en las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley No. 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario No. 21909/03 y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente y la Programación Anual de Contrataciones **(PAC) No. 238753,** siendo el método de adjudicación por **ITEMS**, éste Comité de Evaluación recomienda a Su Excelencia, **Dra. ESPERANZA MARTINEZ DE PORTILLO, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social,** adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/12 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", destinados al Instituto de Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:----------

- Adjudicar los **ITEMS: 1-4-6-7-9-10-11-12-17-18-19-23-26-27-28-29-30-32-34-35-36-37-51-55** a la firma **GRIMEX S.A.**, por un monto total de **Gs. 2.286.820.580** (Guaraníes DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA).----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

- Adjudicar los **ITEMS 5-8-25-57** a la firma **FRAN-CAR S.R.L.** por un monto total de **Gs. 709.336.500** (Guaraníes SETECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).----------

- Adjudicar los **ITEMS 47-48-49-50** a la firma **VILLA MADRID S.A.**. por un monto total de **Gs. 54.864.000** (Guaraníes CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).----------

- Adjudicar los **ITEMS 41-42-43-44** a la firma **EL CASTILLO S.A.** por un monto total de **Gs. 188.857.000** (Guaraníes CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL).----------

- Adjudicar el **ITEM 3** a la firma **CUSPIDE S.A.** por un monto total de **Gs. 163.536.060** (Guaraníes CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA).-----

- Adjudicar los **ITEMS 22-45** a la firma **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.**. por un monto total de **Gs. 39.788.000** (Guaraníes TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA).----------

- Adjudicar los **ITEMS 39-56** a la firma **VIENTO SUR** por un monto total de **Gs. 91.154.850** (Guaraníes NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Lic. Noelia Cardozo
Directora
Direcciòn de Btar. de la Inf. y la flia.

Lic. Monica E. Enciso
Directora Administrativa

Abog. Edith López
Asesora Jurídica

Jorge Quintas
Encargado
Direcciòn del Adultos Mayores

Lic. María Emilia Benitez
Nutricionista

Lic. Rossana Abente
Nutricionista